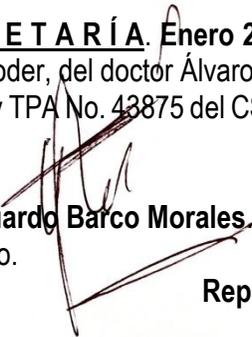


SECRETARÍA. Enero 25 de 2024. En la fecha se recibe el presente memorial de renuncia de poder, del doctor Álvaro Aguilar Ángel, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10'218.159, y TPA No. 43875 del CSJ, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.


Luis Eduardo Barco Morales
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 300 180 08 58

El Cairo, Valle del Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No. 017

Ejecutivo singular/mínima cuantía

Rad. 76 246 40 89 001-2020 00018 00.

OBJETIVO

El apoderado de la entidad demandante **Banco Agrario de Colombia S. A.**, presentó memorial donde da a conocer al Despacho que renuncia a la asistencia jurídica que viene prestando.

En efecto, de la revisión de la documentación allegada por el profesional del derecho se constata el cumplimiento del artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que se accederá a la aceptación de renuncia del mandato conferido.

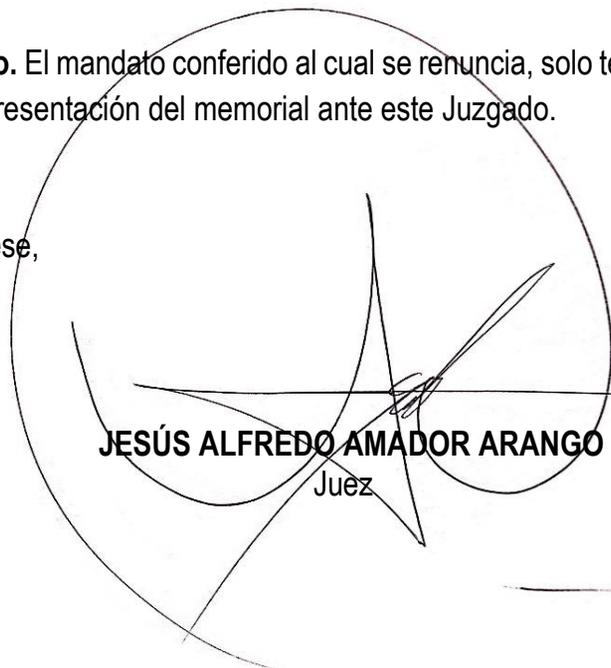
Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, con Función de Control de Garantías y Conocimiento,

RESUELVE

Primero. Aceptar la renuncia del mandato presentada por el doctor Álvaro Aguilar Ángel, conferido por el **Banco Agrario de Colombia S. A.**, en esta acción ejecutiva contra el ciudadano **José Fernando Rivera Escobar**.

Segundo. El mandato conferido al cual se renuncia, solo terminará cinco (5) días después de la presentación del memorial ante este Juzgado.

Notifíquese,



JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223a0f8cbd3a2990150b3d4b14cf64e641f54e7381727e56798cd063b9d2c711**

Documento generado en 26/01/2024 10:40:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>